GOBIERNO
DE ESPAÑA

DELEGACIÓ DEL GOVERN A CATALUNYA
SUBDELEGACIÓ DEL GOVERN A BARCELONA.
OFICINA D'ESTRANGERIA.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CATALUÑA
SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BARCELONA.
OFICINA DE EXTRANJERÍA.

**OFICINA DE EXTRANJERÍA**
*Sección de Recursos Administrativos*

**Expediente:** 08002025[redacted]

**Autorización:** RESIDENCIA TEMPORAL POR RAZONES DE ARRAIGO - ARRAIGO SOCIOLABORAL INICIAL (ART. 127.B) - INICIAL

**Solicitante:** [redacted]

**Representante:** SAMTANI [redacted] ANISHA

**Fecha de solicitud:** 25/09/2025 **Fecha de resolución:** 05/10/2026 **Fecha de Efectos:** 05/10/2026

**Fecha de caducidad:** 04/10/2027

**Autorización de trabajo:** Autoriza a trabajar por cuenta ajena o por cuenta propia, siempre que supere la edad mínima de admisión al trabajo, en cualquier parte del territorio español, ocupación o sector de actividad.

**Visto** el recurso de reposición interpuesto en fecha 07/05/2026, contra resolución denegatoria de RESIDENCIA TEMPORAL POR RAZONES DE ARRAIGO, que en su día presentó a favor del/de la ciudadano/a extranjero/a D./Dña. [redacted] y atendidos los siguientes

**HECHOS**

**Único.-** En el susodicho recurso el/la interesado/a alega razones y aporta documentos que permiten desvirtuar las causas o motivos que sirvieron de base a este órgano para denegar la autorización solicitada.

Al anterior hecho le son de aplicación los siguientes

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.-** Esta Subdelegación del Gobierno es competente para la resolución del presente procedimiento en virtud de lo dispuesto en el correspondiente Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000.

**Segundo.-** La aportación de nuevos documentos al expediente, por parte del/de la interesado/a, ha permitido completar el mismo y cumplir todos los requisitos y exigencias contenidos en los preceptos de aplicación de la Ley Orgánica. 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y en su correspondiente Reglamento de ejecución.

**Tercero.-** La Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas regula el objeto, la naturaleza y los plazos de los recursos potestativos de reposición.

En base a los hechos y fundamentos de derecho expuestos,

**RESUELVO**

**Estimar** el recurso de reposición y conceder la autorización reseñada en el presente documento, advirtiendo al/a la titular de que, en caso de que falten más de seis meses para la caducidad de la autorización concedida, de la obligación de solicitar personalmente la tarjeta de identidad de extranjero, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente resolución.

Ordeno, asimismo, dar conocimiento de esta resolución a los correspondientes servicios de la Policía, para la entrega de la tarjeta que documenta dicha autorización a su titular, previo abono de las tasas establecidas en el capítulo IV de la Ley citada, una vez se constate el cumplimento de las condiciones de eficacia de la presente resolución, señaladas en el párrafo anterior, y a la acreditación de los requisitos identificativos que resultasen exigibles.

Contra la presente resolución podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma.

Subdelegada del Gobierno en Barcelona
María del Carmen García-Calvillo Moreno
(Documento firmado digitalmente)

Passeig Sant Joan, 189
08037 Barcelona

**CSV : CNO-0d15-009a-98ca-7047-3e7f-61b6-4aeb-b7d1**
**DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR**
**FIRMANTE(1) : MARIA DEL CARMEN GARCIA-CALVILLO MORENO | FECHA : 07/10/2026 18:15 | NOTAS : F**

**NOTA: Si la autorización que se indica en la presente resolución tiene una duración igual o superior a 6 meses, deberá usted solicitar la expedición de la Tarjeta de Identidad de Extranjero en la Oficina del Cuerpo Nacional de Policía. Deberá, a la caducidad de la autorización concedida, solicitar la renovación de la misma en el plazo reglamentariamente establecido, adjuntando la presente resolución.**

**INFORMACIÓN PARA LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA DE IDENTIDAD DE EXTRANJERO:**

Previamente a la entrega de la tarjeta de identidad de extranjero que documenta dicha autorización, deberá reunir la siguiente documentación (la no aportación de cualquiera de los documentos-requisitos señalados impedirá la entrega de la misma):

Esta comunicación.

Original del pasaporte o cédula de inscripción en vigor.

Tarjeta de identidad de extranjero anterior en caso de renovación.

1 fotografía de carnet, reciente, en color, de frente y fondo blanco.

Justificante original de empadronamiento, en el supuesto de haber cambiado de domicilio respecto al que consta en su actual tarjeta, o autorización para consultarlo.

Impreso modelo EX17 de Solicitud de Tarjeta de Identidad de Extranjero

Justificante de abono de la tasa Modelo 790, Código 012 del Ministerio del Interior. Impreso que se puede descargar en https://sede.policia.gob.es:38089/Tasa790_012/

**Una vez haya reunido la documentación** que le corresponda, deberá Vd. aportarla, PRESENTÁNDOSE PERSONALMENTE, en una oficina del Cuerpo Nacional de Policía de la provincia de Barcelona. Deberá Vd. obtener previamente una cita conectándose a:

https://icp.administracionelectronica.gob.es/icpplus/index.html.

Puede reservar la cita para cualquiera de las Comisarías, con independencia del municipio en el que se encuentre empadronado.

**INFORMACIÓN IMPORTANTE: La autorización concedida mediante la presente resolución produce plenos efectos frente a la administración y frente a terceros y su eficacia no se encuentra condicionada a la obtención de la Tarjeta de Identidad de Extranjero, sin perjuicio de que, de conformidad con el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, deba ser solicitada en el plazo de un mes desde su concesión.**



**CSV : CNO-0d15-009a-98ca-7047-3e7f-61b6-4aeb-b7d1**
**DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR**
**FIRMANTE(1) : MARIA DEL CARMEN GARCIA-CALVILLO MORENO | FECHA : 07/10/2026 18:15 | NOTAS : F**